

N°035-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 30 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ DECRETO SUPREMO N° 017-2025-PCM

➤ Objeto:

Modifican el artículo 12 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, conforme al siguiente texto:

“Artículo 12. Participación de la Representación Permanente de la República del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la ciudad de París, República Francesa.

La Representación Permanente de la República del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la ciudad de París, República Francesa, en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, brinda el apoyo necesario al Alto Representante y a la Comisión Multisectorial, a través de la Secretaría Técnica; y ejerce las funciones de representación que pudieran requerirse ante dicho organismo internacional con sede en París, República Francesa”.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366767-2>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00023-2025-MINAM**

➤ **Objeto:**

Aprueban Fichas Técnicas Ambientales para proyectos de inversión de residuos sólidos, y dictan otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba las Fichas Técnicas Ambientales para proyectos de inversión de residuos sólidos, consistentes en: i) Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de residuos sólidos no sujetos al SEIA de mayor complejidad; y, ii) Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de residuos sólidos no sujetos al SEIA de menor complejidad; las cuales se encuentran contenidas en el Anexo I y el Anexo II de la citada Resolución Ministerial, respectivamente, las mismas que podrán ser revisadas en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).
- Asimismo, se ha dispuesto dejar sin efecto la Ficha Técnica Ambiental (FTA) contenida en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 260-2023-MINAM, que modificó la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a los proyectos de inversión de residuos sólidos del sector Ambiente; así como, los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 325-2024-MINAM.
- Así también, se ha precisado que, la presentación de las Fichas Técnicas Ambientales para proyectos de inversión de residuos sólidos se realiza en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias; o, conforme lo establezca el Ministerio del Ambiente mediante Decreto Supremo.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366616-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000025-2025-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Aprueban la “Directiva para las Acciones de Fortalecimiento de Capacidades” – Versión N° 01.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la Directiva N° 001-2025-MIDIS, “Directiva para las Acciones de Fortalecimiento de Capacidades” – Versión N° 01, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución, y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis)

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366530-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 058-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprueban el “Documento Técnico para la Participación de los Consejos Regionales de Salud, Consejos Provinciales de Salud y Comités Distritales de Salud en los procesos de Planificación del Desarrollo Concertado Territorial y Gestión Local de Determinantes Sociales de Salud”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el “Documento Técnico para la Participación de los Consejos Regionales de Salud, Consejos Provinciales de Salud y Comités Distritales de Salud en los procesos de Planificación del Desarrollo Concertado Territorial y Gestión Local de Determinantes Sociales de Salud”, el cual como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366547-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 049-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Modifican el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobado por la R.M. N° 1053-2020/MINSA.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifica el subnumeral 6.2.3.3 del apartado VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, conforme al siguiente detalle:

“VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2.3. PERSONAL

(...)

6.2.3.3. Se debe designar y disponer en el país de un Responsable de Farmacovigilancia (RFV) de manera permanente y continua, para desarrollar las actividades de farmacovigilancia, las mismas que deben ser coordinadas con el director técnico.

El RFV debe ser un profesional de la salud calificado (con formación y experiencia en materia de farmacovigilancia u otros afines)”.

- A su vez, se modifica las preguntas del “REF. NUMERAL 6.1.3.3 6.2.3.3” de la tabla contenida en el “Anexo 5: Guía de inspección de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia” del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, el cual puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).



➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366374-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 000016-2025-INGEMMET/PE**

➤ **Objeto:**

Asignan montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondan al mes de diciembre de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se asigna los montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad correspondan al mes de diciembre de 2024, de conformidad a los Anexos Nº 1 y Nº 2, que forman parte integrante de la resolución, según el siguiente detalle:

ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR	
	US\$	S/
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	913,745.92	3,813.23
INGEMMET	219,527.43	0.00
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	54,881.84	0.00
GOBIERNOS REGIONALES	20,820.95	1,271.07
TOTAL	1,208,976.14	5,084.30

- Al respecto, se aprecia que en el ANEXO Nº 1 - GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES: DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD, la distribución de lo recaudado por Derecho de Vigencia y Penalidad durante el mes de diciembre de 2024 a las Municipalidades Distritales, correspondiente al distrito de Ate, es el siguiente:

DPTO. / PROV. / DISTRITO	S/	US\$
LIMA/LIMA		
ATE	0.00	67.50

- Asimismo, se precisa que los pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad materia de la presente distribución tienen una finalidad pública y la condición de bienes de Dominio Público no sujetos a embargo o ejecución coactiva, conforme a Ley y puede ser revisado en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366161-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000012-2025/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento RE-003-DRI/001 “*Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales*”, primera versión.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Reglamento RE-003-DRI/001 “*Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales*”, primera versión, que en anexo forma parte de la mencionada resolución, el cual puede ser revisado en el portal institucional del RENIEC (www.gob.pe/reniec).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.



BOLETÍN LEGAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366707-1>